

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 168/22-2023/JL-I.**

- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número **168/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Christian Alexander Vivas Chacón**, en contra de **1) Logística Aronnax S. de R.L. de C.V.**, **2) Energy Parts S.A. de C.V.** y **3) MJL Servicios Legales S.C.**; con fecha **20 de febrero de 2026**, se dictó una certificación que en su parte conducente dice:

**"...Certificación: suspensión de audiencia.**

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, la maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria Instructora Interina de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Con esta fecha 20 de febrero del año en curso, en razón de que, en la audiencia celebrada el 20 de agosto de 2025, al declararse fundado el incidente de acumulación, se ordenó agotar previamente la fase escrita del expediente número 180/23-2024/JL-I, a fin de que las pruebas ofrecidas en ambos juicios sean desahogadas de manera conjunta en una sola audiencia de juicio, sin embargo, de una revisión realizada, hasta la presente fecha no se ha concluido la fase escrita en la causa laboral 180/23-2024/JL-I, dado que se encuentra transcurriendo el término de la parte actora para que formule su réplica. Motivo por el cual procedo a certificar que **la imposibilidad de celebrar la audiencia de juicio** en el expediente al rubro señalado programada para el día de mañana **23 de febrero de 2026 a las 10:00 horas**. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Acto seguido, se procedo a señalar como nueva fecha y hora para la audiencia de juicio el **29 de abril de 2026 a las 10:00 horas**. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes. Para tales efectos se adjuntan copias de los tickets de reporte del sistema de videograbación javs a la presente.

**Se comunica a las partes** que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635<sup>1</sup>.

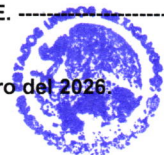
Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas del 20 de febrero de 2026.

**Notificación.** Queda notificado el apoderado legal de la parte actora y demandados por buzón electrónico. **Notifíquese y cúmplase. ..."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de febrero del 2026.

  
**Licenciado Martín Silva Calderón**  
Actuario y/o Notificador

  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**

<sup>1</sup> Jurisprudencia P.J. 32/92, en materia común, **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, Pleno, octava época, registro digital 205635.